

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COVI00188 [VEHICULO CONTRATO SIDA](#)

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA:

Alquiler de transporte para personal y materiales con conductor y sin conductor en Puerto Carreño, Departamento del Vichada.

I. ANTECEDENTES

[La Fundación Acción contra el Hambre](#) es una organización humanitaria internacional no gubernamental, privada, aconfesional y no lucrativa, fundada en Francia en 1979, con el fin de luchar contra las causas y efectos del hambre.

Actualmente 6.000 trabajadores/as hacen parte de la Red Internacional Acción contra el Hambre en más de 45 países, coordinados desde las sedes de París, Madrid, Londres, Nueva York y Montreal, en torno a cuatro ejes de intervención: nutrición, salud, seguridad alimentaria y agua y saneamiento.

En Colombia, la organización Acción contra el Hambre inició sus actividades en 1998, desde aquel entonces ha ejecutado cientos de proyectos en diferentes zonas del país.

Durante el 2020, Acción contra el Hambre adaptó sus procesos internos y externos para brindar una respuesta oportuna a las personas en mayor situación de vulnerabilidad y nuestro porcentaje de cobertura aumentó en un +59% vs 2019.

Dentro de nuestras acciones, se destacan las actividades realizadas frente a la pandemia por la COVID-19, el apoyo a personas migrantes provenientes de Venezuela, la respuesta de emergencia frente a las afectaciones internas derivadas del conflicto armado, la respuesta de emergencia frente a los huracanes IOTA y ETA, y los estragos de la ola invernal. Ante este panorama mejoramos las condiciones de vida de 212.438 personas en 19 departamentos. Nuestro objetivo para 2021 es alcanzar los 290.000 beneficiarios.

En 2020, nuestras acciones fueron financiadas principalmente por la Embajada de Suecia (SIDA), la Comisión Europea (ECHO), la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), la cooperación canadiense (DFTAD) y agencias del Sistema de Naciones Unidas como ACNUR, UNICEF y OCHA (CERF y CBPF) y USAID a través de la Oficina de Asistencia Humanitaria (OFDA).

II. OBJETO DE CONTRATO

El objeto del presente contrato es la selección de una o varias empresas de transporte terrestre del departamento del Vichada.

Este contrato tiene por objeto definir las condiciones del suministro aplicable al alquiler de vehículos para transporte de personas y material con conductor o sin conductor, y uso del vehículo específicamente determinadas en estos términos de referencia y por un periodo de tiempo preestablecido (6 meses). Este tipo de contrato no suponen un compromiso de servicio o compra en sí, tampoco un compromiso de exclusividad se limita a establecer las condiciones de compra en caso de que la Fundación Acción contra

el Hambre decidiese el servicio o comprar, y dentro del periodo de duración establecido en el propio contrato.

Los precios son fijos y no podrán variar hasta que expire el presente contrato (desde su inicio a la firma del contrato y hasta su término en un plazo no mayor a 31 de diciembre de 2021).

III. SERVICIOS ESPERADOS

1. El objetivo es suministrar el alquiler de vehículos para transporte terrestres a los trabajadores de Acción contra el Hambre en Puerto Carreño y sus inspecciones, Casuarito, Venturosa, Puerto Murillo, Aceitico y entre otros sitios del Municipio, a un plazo no mayor a 31 de diciembre de 2021 a partir de la firma del contrato.
2. Cada suministro constará del alquiler de vehículo que incluya conductor o sin conductor según la solicitud.
3. El suministro se confirmará a través de la emisión de una Orden de Compra que contendrá el número de viajes requeridos o de vehículos y conductores requeridos por parte de la Fundación Acción contra el Hambre, guardando relación entre la Orden de Compra con lo establecido en el contrato.
4. El proveedor debe realizar confirmación vía correo electrónico de lo solicitado a través de la Orden de Compra con su firma.
5. El proveedor debe garantizar un suministro óptimo y de calidad.
6. El proveedor deberá realizar facturaciones por cada uno de los suministros y con referencia a la Orden de Compra correspondiente.
7. Lineamientos preventivos y de mitigación frente al COVID-19 para la construcción de edificaciones y su cadena de suministros.

IV. SERVICIOS A COTIZAR

Alquiler de vehículo con conductor a todo costo o Alquiler de vehículo a todo costo sin conductor en Puerto Carreño y sus inspecciones, Casuarito, Venturosa, Puerto Murillo, Aceitico y entre otros sitios del Municipio, con una tarifa fija durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá presentar una oferta técnico-financiera con los siguientes productos a Acción contra el Hambre:

DSCRPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Alquiler de vehículo sin conductor y con conductor, tipo Camioneta doble cabina 4X4, color blanco con platón, con documentación al día, (Soat, Certificado Técnico Mecánico si se requiere, Seguro todo riesgo) Modelo 2018 hacia adelante, alquiler de vehículo contratado a todo costo.	40	DÍAS

Alquiler de vehículo sin conductor, tipo Camioneta doble cabina 4X4, color blanco con platón, con documentación al día, (Soat, Certificado Técnico Mecánico si se requiere, Seguro todo riesgo) Modelo 2018 hacia adelante, alquiler de vehículo contratado a todo costo.	3	MES
Alquiler de vehículo con conductor, tipo Camioneta doble cabina 4X4, color blanco con platón, con documentación al día, Soat, Certificado Técnico Mecánico si se requiere, Seguro todo riesgo) Modelo 2018 hacia adelante, alquiler de vehículo contratado a todo costo.	3	MES

- El proveedor debe presentar una oferta económica a todo coste, es decir, que incluya mantenimiento y combustible.
- El proveedor debe cotizar el alquiler de vehículo con conductor a todo costo y alquiler de vehículo sin conductor a todo costo mensual por los 3 meses.
- El proveedor debe cotizar el alquiler de vehículo con conductor a todo costo y alquiler de vehículo sin conductor a todo costo por 40 días.
- El vehículo para cotizar: Camioneta 4x4 modelo 2018 en adelante, color blanco con carpa y con platón.
- Documentación Vehículo: Licencia de transito vigentes, SOAT, certificado de gases (si aplica), póliza de responsabilidad civil, póliza contractual y extracontractual, y daños a terceros.
- Documentación Conductor: Hoja de vida, experiencia certificada mínima de 3 años y antecedentes.
- El proveedor deberá enviar una oferta económica con la tarifa del alquiler del vehículo con conductor y alquiler de vehículo sin conductor y sus condiciones.

Nota: El contrato será limitado a un término no mayor a 31 de diciembre de 2021 a partir de la fecha de la firma de inicio, este no se podrá extender sin la realización de un nuevo procedimiento y en base al manejo que se observe durante el tiempo del contrato.

V. LUGAR Y/O TIEMPOS DE ENTREGA

Alquiler de vehículos para transporte terrestres a los colaboradores de Fundación Acción contra el Hambre en Puerto Carreño y sus inspecciones, Casuarito, Venturosa, Puerto Murillo, Aceitico y entre otros sitios del Municipio del Departamento del Vichada.

VI. CALENDARIO DEL PROCESO

	FECHA
Fecha de Publicación	10/08/2021
Plazo para la realización de preguntas y aclaraciones a Acción contra el Hambre	12/08/2021
Última fecha para las aclaraciones emitidas por Acción contra el Hambre	13/08/2021
Fecha límite de recepción de ofertas	17/08/2021
Fecha de revisión de las propuestas recibidas	18/08/2021
Fecha de comunicación final a los oferentes	20/08/2021
Fecha estimada de firma de contrato	25/08/2021

5.1 Preguntas y aclaraciones

Las ofertas técnico-financieras con las especificaciones del apartado IV de este documento deberán presentarse antes del día 17/08/2021. *La fecha está sujeta a posibles cambios

Las ofertas presentadas fuera de este plazo no podrán ser consideradas dentro del proceso.

Las ofertas deberán presentarse en el plazo explicado y vía email a la dirección de correo: jenmelo@co.acfspain.org.

VI. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR UNA OFERTA

6.1. Responsabilidades del contratista

1.El proveedor deberá cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato con el personal requerido dentro de la oferta, es decir, que incluya mantenimiento, combustible, peajes, parqueadero. El vehículo de transporte público debe ser placa blanca.

2. Desarrollar todas las actividades conforme a lo estipulado en los capítulos V y VI.

3.La cobertura de los costos de alimentación, transporte, alojamiento en/cerca del lugar de ejecución del servicio de alquiler de vehículo con conductor serán asumidos por el contratista.

4.Disponer de sus recursos para la ejecución del contrato y en los términos aquí establecidos.

5. Los conductores y el contratista deberán mantener una actitud de compromiso, transparencia en su desempeño profesional.

6. Al momento de elaborar la propuesta económica el oferente deberá contemplar los costos de transportes y demás insumos que requiera para poder cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos previstos por la Fundación Acción Contra el Hambre (ACH).

7. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo a su cuenta y riesgo, todo el personal y elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas.
8. Estar y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y ARL por su cuenta y riesgo, liquidando y pagando los aportes conforme al ingreso percibido, durante el término de duración del presente contrato y presentar regularmente al contratante copia de los recibos correspondientes.
9. Cumplir y acatar obligatoriamente con todas las normas de seguridad transmitidas por los encargados de Acción contra el Hambre designados, durante la visita a terreno y en las oficinas locales.
10. Aceptar el control y acatar ordenes e instrucciones del personal a cargo para la supervisión.
11. El contratista se compromete a dotar a los conductores de los elementos básicos de protección personal el costo de la adquisición de estos EPP debe estar incluido dentro de la oferta técnico-económica. De igual forma el contratista se compromete a capacitar a sus trabajadores previo al inicio de las actividades salidas a terreno, salud ocupacional e higiene.
12. La empresa contratada debe contar con el PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD, en cumplimiento con los requerimientos de ley.
13. El contratista que quede seleccionado dependiendo de su objeto contractual, deberá cumplir con los lineamientos expedidos por Min Vivienda en Lineamientos preventivos y de mitigación frente al COVID-19 Este documento será revisado y seguido por Acción contra el Hambre de manera que se cumpla con los procesos de bioseguridad por COVID19 conforme a la normatividad del País.
14. El contratista deberá tener toda la documentación de los Vehículos: Licencia de transito vigentes, SOAT, certificado de gases (si aplica), póliza de responsabilidad civil, póliza contractual y extracontractual, y daños a terceros. Documentación Conductor: Hoja de vida, experiencia certificada mínima de 3 años, exámenes ocupacionales, afiliación seguridad social y antecedentes.
15. El criterio de selección del contratista será aquella propuesta que cumpla las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que además presente la oferta económica más favorable.

6.2. Responsabilidades del contrato

- Garantizar que los protocolos de bioseguridad que Acción contra el Hambre establece, respetando el distanciamiento social, el lavado de manos constantes, actividades con grupos no mayores a 15 personas.
- Leer, aceptar y firmar (Anexo A) Regulación de Buenas prácticas y (Anexo B) Código de Ética ACF anexo a este documento

6.3. Responsabilidades de Acción contra el Hambre:

Acción contra el Hambre, tendrá un rol de apoyo al proceso de la siguiente forma:

1. Pagará por el servicio prestado el monto y en los plazos establecidos en el siguiente capítulo.
2. Realizar las validaciones y retroalimentaciones requeridas en los tiempos requeridos de manera ágil y eficiente.

VII. PAGOS

Acción Contra el Hambre recibirá propuestas técnico - económicas de acuerdo con la información suministrada en el presente documento de TdR, los cuales, al ser negociados, se pagará por el servicio así:

El pago se realizará a los 10 días hábiles después de la obtención del suministro solicitado y previo recibido de la factura pertinente y soportes de seguridad social del conductor.

La empresa contratante deberá extender para cada pago las facturas y/o cuentas de cobro correspondientes, junto con los soportes requeridos.

VIII. REQUISITOS

- Persona jurídica que tenga una experiencia igual o superior a 5 años en la prestación de servicios similares de alquiler de vehículos en la Región Caribe colombiana.
- Entidad que se encuentre constituida bajo la normatividad pertinente.
- Entidad que cuente con pólizas de responsabilidad civil actual y extracontractual.
- Entidad que garantice un ágil y eficaz servicio al cliente.
- Registrado ante el ministerio de transporte
- Entidad que tenga a disposición como mínimo 10 vehículos disponibles para el servicio.

IX. GARANTÍAS/PÓLIZAS

El proponente cuando se adjudique el contrato deberá presentar las siguientes pólizas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia:

GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la Fundación de los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial de contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA.

ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA.

iii. Los daños imputables al CONTRATISTA por entregas parciales. Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el plazo de duración del contrato y 2 meses más. El valor de esta garantía debe ser del 30% del valor del contrato.

GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: (Vehículo con Conductor), Por el cien por ciento (100%) del valor equivalente al pago de salarios y prestaciones sociales de todos los trabajadores a cargo del contratista.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El contratista deberá contratar el otorgamiento de una póliza de civil extracontractual que proteja al operador de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad contractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el contratista sea el asegurado.

X. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La persona (natural o jurídica) deberá presentar a Acción contra el Hambre:

- Copia RUT
- Certificado de registro Cámara de Comercio
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- Certificado de antecedentes Judiciales para quien presenta la oferta.

Ver: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/antecedentes.xhtml>

- Anexo A: Regulación de buenas prácticas
- Anexo B: Declaración de conformidad y compromiso a respetar el código de ética de Acción Contra el Hambre.

ELABORADO POR:	VALIDACION LOGISTICA:
Nombre: Jennifer Melo Cargo: Responsable Logística y Soporte mp2	Nombre: Edelmira Rodriguez Cargo: Responsable de Aprovisionamiento Misión
Firma:	Firma:

ANEXO A REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Acción contra el Hambre aborda las causas y efectos del hambre y las enfermedades que amenazan la vida de los niños, mujeres y hombres vulnerables. Somos, desde nuestra creación en 1979 en Francia, una organización no gubernamental, apolítica, aconfesional y sin ánimo de lucro.

Esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios es la base de la relación profesional entre Acción contra el Hambre y los proveedores.

Son las normas generales válidas, a menos que se mencionen en el contrato otras condiciones particulares. En caso de conflicto de términos entre los documentos, las condiciones del contrato del expediente de licitación prevalecerán sobre esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios.

Principios del procedimiento de compra

Acción contra el Hambre tiene procedimientos transparentes para adjudicar mercados. Sus principios esenciales son:

- Transparencia en el proceso de compra.
- Proporcionalidad entre los procedimientos seguidos para la adjudicación de contratos y el valor de los mercados
- Tratamiento igualitario de proveedores potenciales

Los criterios comunes para seleccionar un proveedor son:

- Autorización para operar en el mercado
- Capacidades financieras
- Capacidades económicas
- Pericia técnica
- Capacidades profesionales

Los criterios comunes para adjudicar un mercado son:

- Adjudicación automática (la oferta más barata que cumpla todos los requisitos)
- Mejor relación calidad-precio (precio/ratio de calidad)

Mala conducta, no elegibilidad y exclusión

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
 - No revelación de información, con el mismo efecto.
 - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- Prácticas inmorales con recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

Acción contra el Hambre no adjudicará contratos a candidatos o licitadores que, durante el proceso de licitación:

- Están sujetos a conflictos de interés.
- Son culpables de distorsión al proporcionar a Acción contra el Hambre la información solicitada como condición de participación en el procedimiento de contrato o fallo en el momento de proveer esta información.

Información a los donantes y disposición para donantes institucionales

Acción contra el Hambre informará inmediatamente a los donantes institucionales y facilitará toda la información relevante en el caso de que un proveedor, candidato o licitador está involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas coercitivas o similares.

Además, los contratistas están conformes en garantizar el derecho al acceso a sus documentos financieros y contables, a los representantes de los donantes institucionales de Acción contra el Hambre con el propósito de controles y auditorías.

Documentos para ser proveedor

A continuación, se indica la documentación mínima que tendrá que suministrar un contratista que trabaje para Acción contra el Hambre:

- Documento nacional de identidad personal del proveedor/representante de la compañía.
- Situación y registro de la compañía.
- Orden de misión o poder notarial autorizando al representante a contactar.

Nota importante: Puede solicitarse documentación adicional para un mercado en concreto.

Además, el contratista debe tener la capacidad de facilitar por lo menos: factura, recibo, *way bill* (o hoja de envío), facilitar una certificación de exención de impuestos certificar documentos con sello oficial.

Política Anticorrupción

Si piensas que la acción de alguien (o de un grupo de personas) que trabajan como asalariados o voluntarios en programas de Acción contra el Hambre es responsable de la violación de las reglas expresadas arriba, debería mandarse un informe a través del canal de alerta (*whistleblower*).

Para facilitar el tratamiento, los informes deberían contener la información más precisa posible; el nombre y datos de contacto son opcionales, aunque recomendables. Todos los informes se tratan de manera confidencial según lo permitido por la ley. Acción contra el Hambre hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del alertante y para proteger futuros alertantes de cualquier posible represalia.

Los informes se envían de la siguiente manera: por escrito a la dirección electrónica pqr@co.acfspain.org; o a través del teléfono 322 341 28 14.

A COMPLETARSE POR LOS PROVEEDORES

Yo, el abajo firmante... *nombre del representante...* representante de... *nombre de la compañía...* certifico que he leído y entendido estas normas.

En nombre de la compañía a la que represento, acepto los términos de la Regulación de Buenas Prácticas en Negocios de Acción contra el Hambre y me comprometo a alcanzar un rendimiento óptimo en caso de que a *...nombre de la compañía...* se le adjudique un mercado

Firmando el presente documento, certifico que... *nombre de la compañía...* no ha facilitado, y tomará todas las medidas necesarias para asegurarse de no facilitar y de que no facilitará conscientemente soporte material o recursos a cualquier compañía o entidad que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en actos de fraude, corrupción activa, colusión, practicas coercitivas, soborno y que haga parte de una organización criminal, esté involucrada en actividades ilegales o en prácticas inmorales de gestión de los Recursos Humanos, como la contratación de menores y la falta de respeto de los derechos sociales fundamentales y las condiciones o los estándares de trabajo según definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular con respecto a la no discriminación, libertad de asociación, pago del salario mínimo legal nacional, trabajo forzoso y el respecto de las condiciones de trabajo e higiene.

Por último, certifico que... *nombre de la compañía* no está involucrada en ningún proceso o acción judiciales en nombre de la compañía, o por cuenta de cualquier otra persona o entidad, en contra de la compañía, de fraude, corrupción, soborno, o cualquier otra actividad ilegal y que no ha sido condenada por estas prácticas en ninguna ocasión

Todas las responsabilidades del proveedor mencionadas en este documento se extienden a cualquier proveedor afiliado y subsidiario.

Nombre:

Fecha:

Posición:

Sello:

Firma:



ANEXO B

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y COMPROMISO A RESPETAR EL CÓDIGO ÉTICO DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Yo, el abajo firmante, _____, certifico que he leído y comprendido el Código Ético de Acción contra el Hambre, según lo detallado en el apartado VII de los términos de referencia.

Acepto los términos y condiciones del Código Ético de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE y me comprometo a alcanzar los mejores resultados en el caso en que me sea adjudicado este contrato.

Además, certifico que no me encuentro en ninguna de las condiciones mencionadas en los términos de referencia: mala conducta, inelegibilidad y exclusión.

En constancia firma

Fecha:

Nombre:

Firma: